



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Hualqui para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

# **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3394**

# SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015

Lo dispuesto en la Ley N° VISTO: 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta Nº 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

Distribución:

1.- División Jurídica SENDA

- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región del Biobío.
- 5. I. Municipalidad de Hualqui (Dirección: Freire Nº 351, Hualqui)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10007/15

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la llustre **Municipalidad de Hualqui,** por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 20 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Hualqui para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Formación de líderes comunitarios preventivos".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.445.500.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

<u>ARTICULO TERCERO:</u> El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Hualqui, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.150.600-2, representada por su Alcalde don Ricardo Wladimir Fuentes Palma, ambos con domicilio en calle Freire N° 351, comuna de Hualqui, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

# PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas

seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Formación de líderes comunitarios preventivos", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO**: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.445.500.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### <u>SEXTO</u>: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

# <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### <u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

# **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Ricardo Wladimir Fuentes Palma en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Hualqui consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 25, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Ricardo Wladimir Fuentes Palma. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Hualqui.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Hualqui, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

# ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIANO MONTENEGRO CORONA

DIRECTOR NACIONAL
DIRECTOR NACIONAL
DIRECTOR NACIONAL

DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

# SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

# CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

#### CERTIFICADO Nº 971 FECHA 04-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFI	CACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA
TIPO	Resolución Exenta
N°	3394
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Hualqui, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN				
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003			
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL			
Presupuesto Vigente	2.748.153.000			
Comprometido	2.538.932.496			
Presente Documento Resolución Exenta	1.445.500			
Saldo Disponible	207.775.004			

JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

S-10007



N°356

# CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

MUNICIPALIDAD DE HUALQUI

RUT de la Entidad

69.150.600-2

A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 7.193.536.- correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

Manuel Naranjo Armas Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10121/15** 

Serv		ı la Prevención y ısumo de Drogas y	Desde En Tipo de Moneda Condicion RUT	Cartera C 01/01/2015 Peso chileno Nacional Principal	ontak al Tipo	31/12/2015	Fecha Hora	a 6/11/2015 12 : 36 : 38
	RUT PRINCIPAL		NOMBRE			SALDO INICIAL		SALDO FINAL
	Cuenta		Nombre de Cuer	nta				
à	69150600-2	ILUSTRE MUNICIPALIDA	D HUALQUI			17,	156	7,193,536
an 2	24.524	C . C T						

12106031201

7,193,536



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Hualqui, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.150.600-2, representada por su Alcalde don Ricardo Wladimir Fuentes Palma, ambos con domicilio en calle Freire N° 351, comuna de Hualqui, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO:** Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley nº 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta Nº 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Formación de líderes comunitarios preventivos", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO:** Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.445.500.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

#### g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO**: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

# <u>DÉCIMO PRIMERO</u>: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

### <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### <u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

# DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Mariano Montenegro Corona, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Ricardo Wladimir Fuentes Palma en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Hualqui consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 25, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

> DIRECTOR NACIONAL

> > SENDA

BLICA DE

tes Pair

Munigipalidad

Marieno Montenegro Corona Director Nacional Servicio Nagional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo

de Drogas y Alcohol

# Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del	VIII - 017
Programa	VIII - U I /

Puntaje Final	89,5
•	,-

#### I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI				
Tipo Entidad	PUBLICA RUT del postula				
Región		BIOBIO	1		
Comuna(s) beneficiada(s)	HUALQVI				
Nombre del programa	"FORMACIÓN DE LÍDERES COMUNITARIOS PREVENTIVOS"				
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.445.500		***		
Aporte propio	\$ 0				
Aporte terceros	\$0	Dui	ración del Proyecto	DOS MESES	
Monto total del programa	\$ 1.445.500				

II. RESUMEN ANÁLISIS POR áREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
Necesidad de la Intervención	85	30%	25,50
Calidad del Programa	85	20%	17,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
Evaluación Financiera	90	30%	27,00
		Puntaje Final	89.50

Nombre Analista Técnico

Fecha

11-08-20/15

Firma Evaluador

69.150.600-2

#### III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

#### 1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que sa pretender abordar, y su expresión en el lerritorio a intervenir.		No presenta identificación del problema	0		
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	100	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
	**	No se explica como se abordará el probiema	0		
Se explica la forma en que el programa contribuirà a resolver la problemàtica lescrita.	30%	Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	50	
escrita.		Se explica claramente cômo se abordará el problema	100		
Evalúa la idea del programa y su	20%	No explica la implementación	0	100	
mplementación.	2070	Explica la implementación	100	100	
·		Total	Puntaje Ponderado	85	

#### 2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

İtem de Analisis Tecnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y tos objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100	
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50		
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0		Falta definición de edad de la población objetivo
	30%	Existe sólo descripción del territorio o de la población, paro no de ambos	50	50	
beneficiada por la intervención.		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineantientos técnicos del concurso.	0		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	100	
		Existe completa coherencia entre et programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
		Total Pun	taje Ponderado	85	

#### 3, INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Îtem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0		
os resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo	40%	Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	100	
alanteado.		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0		
	30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	100	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
		No se presenta un plan de medición	0		
El programa presenta un pfan de medición de los resultados del programa	30%	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	100	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
-		Total Pun	taje Ponderado	100	

I. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%) Ítem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	O	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
realizados por actividad	20%	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100	
existe coherencia entre los gastos y octividados a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	0	Existe diferencia entre lo expresado en deglose po actividad y lo señalado en cuadro resumen (honorarios profesionales)
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según to establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al	10%	El valor hora para cada profesionat o persona vinculada at programa NO se ajusta a la bases	0	100	
programa, se ajusta a lo definido en las bases.		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
	1076	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
		Total Pur	ntaje Ponderado	90	

#### Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Dusci taciones denerales y recontendaciones de dambie	
Es necesario previo a la ejacución del programa, determinar los gastos en recursos humanos en cuanto a cantidad de horas	



**VIII-017** 

# PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

# **IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	"FORMACION DE LIDERES COMUNITARIOS PREVENTIVOS"	
Institución Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI	
Comuna	HUALQUI	
Fecha Evaluación	30 JULIO DE 2015	

# **EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

CRITERIOS	SI	No
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	х	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	х	1
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	х	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	Х	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	х	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	х	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LU	CRO	
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones		

La propuesta es considerada:	X Admisible	Inadmisible



10000: <u>98032</u>

MAT.: MODIFICA DECRETO Nº 2581 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2013-

DECRETO Nº 3134-

HUALQUI, 1 4 MAY 2013

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio Nº 2581 de fecha 19 de abril de 2013

b) La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;

 Reglamento Municipal aprobado mediante Decreto Alcaldicio de fecha 18 de Noviembre de 2011

 d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: MODIFIQUESE a contar de esta fecha Decreto Alcaldicio Nº 2581 de fecha 19 de abril de 2013 en lo que respecta a su punto primero el que se reemplaza de la forma que sigue:

PRIMERO: DESIGNASE a contar de esta fecha como Subrogantes en los cargos que se Indican, a los funcionarios que se señalan:

TTULAR

/ lcalde

Acministrador Municipal

Secretario Municipal

Jefe Departamento de Control

Cirector Depto. Administración y Finanzas

Director de Obras Municipales

Jife de Secplan

Jife Unidad de Asesoria Juridica

Jufe Dedeco

**SUBROGANTES** 

1.- Administrador Municipal 2.- Secretario Municipal

1.- Jefe Secplan

2.- Jefe Dedeco

1.- Jefe de Unidad de Asesoria Jurídica

2.-Director Depto. Administración y Finanzas

1.-Jefe de Secplan

2.-Administrador Municipal

1.-Jefe de Secplan

2.- Jefe Dedeco

1.- Profesional Obras grado 9º

2.- Profesional Obras grado 9º

1.- Administrador Municipal

2.- Profesional Secplan grado 9º

1.- Profesional Dedeco grado 12º

2.- Profesional Dedeco grado 12º



defe Tránsito y Transporte Público

lirector Comunal de Protección Civil

Administrador de Cementerio

Encargado Unidad Medio Ambiente

Tesorero Municipal

Cajero Municipal

Contador Municipal

Sicretaria Alcaldia

Scretaria Juzgado Policia Local

Oficial de Partes

1.- Secretario Municipal

2.- Jefe Unidad de Asesoria jurídica

1.- Encargada Unidad Medio Ambiente

2.- Profesional Dirección de Obras grado 9º

1.- Administrador Municipal

2.- Director de Adm. y Finanzas

1.- Director de Obras Municipales

2- Profesional obras grado 9º

1.- Técnico Finanzas grado 12º

2.- Cajero Municipal

1.-Tesorero Municipal

2.- Administrativo Finanzas grado 13º

1.-Cajero Municipal

2.- Administrativo Finanzas grado 13º

1.- Administrativo Secretaria Municipal

grado 13º

2- Administrativo Secplan grado 13º

1.- Administrativo Unidad Control grado 15°

2.- Administrativo Secplan Grado 13°

1.- Auxiliar Secretaria Municipal grado 16º

2- Administ.ivo Secretaria Municipal Grado 13º

SEGUNDO.- Los Subrogantes designados asumirán, por el sólo ministerio del presente Decreto ante la ausencia o imposibilidad del Titular respectivo, quedando en consecuencia derogado a

contar de esta fecha cualquier decreto enterior.

TERCERO.- Las Subrogancias que se disponen son sin perjuicio de las situaciones especiales que se presentes en cuanto a ausencia o imposibilidad de titulares o Subrogantes, to que da a lugar a que se dicte el Decreto Alcaldicio correspondiente.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

MARTIN ALVAREZ

MUNICIPAL

CARDO

**L**CÁLĎE

#### **ANEXO N° 3**

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



#### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal (s) de la entidad denominada **Municipalidad de Hualqui,** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación por causa imputable a esa entidad.

ar San Martin Alvarez

tour, a 27 de Julio de 2015 (Ciudad), (Eecha) CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)

VIII - OA7



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

#### 1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"Formación de Líderes Comunitarios Preventivos"  Formación de Agentes Comunitarios  2 Meses(Ver N° 3.7)	
AMBITO DE AGGIÓN (Área Temática)		
DURACION PROGRAMA		

#### 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN:	PROVINCIA
Biobío	Concepción
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Hualqui	Hualqui

# 3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de Hualqui
RUT	69150600-2
DIRECCIÓN	Freire 351
TELÉFONO-FAX	41-2101100
E-MAIL	secretariamunicipal@munihualqui.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Publica

# 4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Oscar San Martin Álvarez
RUT	
DIRECCIÓN	Freire 351
TELÉFONO-FAX	41-2101147
É-MAIL	secretariamunicipal@munihualqui.cl

# 5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

MOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Yilda Fernandez Fernadez
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Directora Unidad De Desarrollo Comunitario (DEDECO)
TÉLÉFONO	41-2101185
E-MAIL	yildafernandez@gmail.com

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BCI	Chicago Chicag	
Nº DE CUENTA	27047504		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
X) Theory as the strong strong size of the same of the	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Vigente		4

# 7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

: NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Priscila Sanhueza Monje	Asistente Social	Coordinador del Programa Senda Previene	16 Horas

# 8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Senda Previene	Freire 351	41-2101147	Humano
OPD	Bulnes 562	41-2101171	Humano
Carabineros de Hualqui	Patricio L	41-2141128	Humano
PDI Avanzada Chiguayante.	Obispo San Miguel 1841	41- 2865481	Humano

#### 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Hualqui pertenece a la región del BíoBío y forma parte de la Provincia de Concepción. Está ubicada a 24 Km. Al sur-este de la ciudad de Concepción y limita al norte con las comunas de Chiguayante, Concepción y Florida, al sur con la comuna de Santa Juana, al este con las comunas de San Rosendo y Yumbel y al oeste con las comunas de Coronel y Concepción. Cuenta con una población comunal estimada de 23.211 habitantes.(Fuente, Sistema Nacional de Información Municipal.www.sinim.gov.cl), de ellos 20.347 es decir un 87.66 % habita en la zona urbana y el 12.34 % equivalente a 2.864, reside en la zona rural. Es una comuna que va en considerable aumento de su población debido a la construcción soluciones habitacionales entregadas por el gobierno para erradicación de campamentos de distintas comunas de la Provincia entre las cuales se encuentran (San Pedro, Chiguayante, Concepción, Hualpen).

En lo que respecta a condiciones del entorno desde el año 2008 al 2014 se observó un aumento considerable de la tasa de denuncia de Delitos de Mayor Connotación Social (robo con fuerza, hurto, lesiones, etc.) y VIF. El nivel de casos policiales ha aumentado constante y significativamente desde el año 2008 al 2014, pasando de los 162,9 delitos el primer trimestre del año 2008 a los 565,8 delitos, en igual trimestre del año 2014. En tanto en el año 2012 la tasa de denuncias por violencia intrafamiliar es mayor que su contra partes regionales y nacionales.

Según datos del diagnóstico comunal de drogas SENDA 2014, La percepción general del problema de drogas entre los vecinos de la comuna tanto en el consumo como en el tráfico, es coincidente, se menciona que se cree que la problemática se encuentra presente en el territorio en ambos aspectos, y que dicha situación reviste altos niveles de preocupación para la comunidad. En el Diagnostico Comunal de SENDA 2012 se identificaron tres sectores problemáticos, en el diagnostico 2014 la percepción de la comunidad es de que problema se encuentra en aumento sobre todo en poblaciones identificadas como vulnerables sumándose dos poblaciones no identificadas en el Diagnostico Comunal SENDA 2012. (Entre Ríos, Rinconada, Rucalhue, Alonso de Ercilla I, Las galaxias). Generando Impotencia y sensación de inseguridad al observar cómo se propaga esta problemática y los hechos delictuales asociados a esta. Durante el año 2012 y 2013 se registran 32 denuncias y 13 procesados por transgresión de la ley 20.000 lo que muestra un aumento en relación a años anteriores (Fuente: Unidad de gestión e informática Fiscalía regional VIII, SAE2014).

En la comuna de Hualqui existe una oficina del Senda Previene, con dos profesionales los cuales implementan a nivel local a través de programas la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol " Solo" En Prevención universal, en diferentes ámbitos, siendo educación el área más intervenida debido a la cantidad de alumnos que componen las comunidades educativas y la oferta programática que cada año Senda pone a disposición de los establecimientos Educacionales, habiéndose postergado el trabajo comunitario durante los años anteriores. Desde el año 2014 los esfuerzos realizados por la oficina comunal están siendo dirigidos a vincular a la comunidad a líderes, dirigentes sociales y organizaciones comunitarias en lo que es el trabajo preventivo y la importancia de la corresponsabilidad para el abordaje integral del problema de las drogas, haciendo una reflexión respecto de que este es una trabajo de todos no solo de las instituciones especializadas por lo cual se han desarrollado diálogos participativos que permitan conocer sus necesidades y posteriormente capacitarlos para generar conocimientos teóricos que puedan ser de utilidad para ellos como referentes en un determinado territorio facilitando la resolución de problemas vinculados a al consumo de drogas tanto a nivel familiar como comunitario. Aun así falta más capacitación y recursos para poder generar más conciencia en la comunidad respecto de la participación y corresponsabilidad como conceptos y acciones claves para abordar la problemática de drogas en el territorio y que estos sean matriculadores desde su propia mirada.

#### 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El Bienestar Social en los barrios constituye un eje esencial, en las políticas públicas de Prevención del Consumo de drogas. Las diferencias que se encuentran entre los distintos barrios, asociados a su nivel socioeconómico, segregación urbana, presencia de grupos minoritarios, acceso a servicios de salud y educación entre otros constituyen algunos de los factores decidores de las condiciones de salud de sus habitantes y el nivel de exposición cotidiana a conductas de riesgo tales como la oferta y el consumo problemático de drogas y otros fenómenos de violencia (Santos,H,2011).

El control Social es un atributo de la Cohesión Social presente en una comunidad que permite ejercer un determinado control sobre dinámicas del barrio y también sobre el comportamiento de otros. Los miembros de un barrio pueden intensificar esta inseguridad al constatar que no cuentan con el soporte social necesario para apelar a normas de comportamiento sobreentendidas por una comunidad determinada.

Diversos autores resaltan los importantes impactos que estos fenómenos pueden provocar en ámbitos tan diversos como la Identidad (individual y colectiva), en la estructura familiar, lazos comunitarios y participación e involucramiento en las decisiones que involucran a un barrio. En este sentido es posible trabajar en la Cohesión y Participación social como estrategia de control social a través de la capacitación de actores sociales que promuevan y transmitan dicho conocimiento con el fin de la adquisición progresiva de autonomía de la comunidad.

La comuna de Hualqui cuenta con 65 JJVV, las cuales han sido elegidas de manera democrática por votación de sus vecinos, estos dirigentes tienen la tarea de ser líderes, voceros, y muchas veces representar y adquirir beneficios lo que descriptivamente se traducen en mejoramiento de plazas, lomos de toro, sedes sociales, celebración de fiestas, entre otras. Pero no hay que olvidar que la figura del líder o dirigente como actor social, muchas veces debe orientar, buscar soluciones de manera colaborativa para poder apoyar la resolución de situaciones conflictivas que se dan en su propia población, entre ellas, consumo de drogas y alcohol en la vía pública, venta de drogas realizada por menores de edad, búsqueda desesperada de acceso a tratamiento de drogas por parte de personas con consumo problemático y sus familias, asistencia a la denuncia por venta de drogas, entre muchas otras. Todo esto por contar un espíritu de compromiso social que se apunta a contribuir con su propia calidad de vida y la de sus vecinos, accediendo a recursos que permitan palear carencias socioeconómicas, educativas, del entorno físico y/o de Seguridad Publica entre otras que facilitan el desarrollo de ilícitos entre ellos el consumo y tráfico de Drogas.

Específicamente desde la prevención del consumo de drogas, el análisis de las experiencias comunitarias entrega herramientas de utilidad para la generación y fortalecimiento de capacidad individuales y recursos personales en contextos de vulnerabilidad.

El consumo de drogas es un fenómeno complejo que no puede ser abordado de forma aislada en sus contextos sociales por lo que implementar un programa de intervención que fortalezca el conocimiento y las habilidades de los actores sociales presentes en la comuna de Hualqui, permitirá tener agentes preventivos en los barrios, con identidad propia que conozcan la dinámica intrabarrial ayudando a sensibilizar a la comunidad respecto de la importancia de la Prevención desde su propia mirada, facilitando la transmisión y replica de los conocimientos obtenidos de manera fidedigna y cercana convirtiéndose en un referente del tema con credibilidad en el mismo territorio. El Conocimiento y fortalecimiento de las redes para el soporte social en la comunidad es fundamental, para poder aportar en casos complejos como requerimiento de un centro de tratamiento y rehabilitación como también conocer la ley y como procede en caso de la ocurrencia de delitos vinculados al consumo de drogas y tráfico de drogas. Además esta intervención permitirá; entregar herramientas formativas identificadas en el diagnostico 2014 realizado por SENDA Previene Hualqui a la comunidad donde se manifiesta explícitamente la necesidad de capacitación para lograr ser aporte en esta materia en sus propios barrios.

#### 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El presente programa está dirigido a líderes, dirigentes vecinales y representantes de las JJ.VV de la comuna de Hualqui, Dicho programa se desarrollara en un espacio central dentro de la comuna de Hualqui, dispuesto para desarrollar dicho programa.

# 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque

Podra ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etareos que el programa abarque.				
POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS	
Tramo etáreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etáreo)	Varones	9	líderes, dirigentes vecinales y representantes de las JJ.VV de la comuna de Hualqui	
	Mujeres	21	líderes, dirigentes vecinales y representantes de las JJ.VV de la comuna de Hualqui	
Tramo etáreo 2 (Completar si corresponde)	Varones			
	Mujeres			
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones			
	Mujeres			
TOTAL		30		

#### 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL  (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con látintervención, según lo definido en las bases).  Sensibilizar y Fortalecer los recursos personales y sociales de los dirigentes vecinales con el fin de formar agentes comunitarios, para que asuman una actitud activa, responsable y preventiva frente al consumo de drogas en sus sectores.				
OBJETIVOS ESPECIFICOS  (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDIGADOR	MEDIOS DE " Verieigación	
Sensibilizar a los líderes comunitarios acerca de su importancia de su rol como agentes preventivos.	E PODILICOCO COSISIOS I	Que el 80% de los asistentes sean sensibilizados en el rol preventivo comunitario.	Listas de Asistencia Fotos	

Entregar a los líderes comunitarios conocimientos teóricos sobre los efectos y consecuencias del consumo de drogas en familia y comunidad.	efectos del consumo de drogas y alcohol en la familia y comunidad	Que el 100% de los asistentes adquieran conocimientos teóricos sobre la problemática del consumo de drogas en la familia y comunidad	Listas de Asistencia Fotos
<ol> <li>Capacitar a los líderes Comunitarios para que logren identificar señales de alerta y consumo de drogas.</li> </ol>	nabilidades basicas	Que el 80% de los asistentes logren identificar señales de alerta y consumo de drogas.	Listas de Asistencia Fotos
Informar sobre las Redes de Apoyo Y Soporte Social vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con consumo problemática de drogas.	sociales tomen conocimientos de las	Que EL 100% de los asistentes se informen sobre las Redes de apoyo de tratamiento y rehabilitación con las que cuenta la comunidad.	Listas de Asistencia Fotos
<ol> <li>Informar a los líderes comunitarios respecto de las sanciones que estipula la ley 20.000 que sanciona el tráfico de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en Chile.</li> </ol>	Tomar conocimiento de las diferentes sanciones a las que están expuestos al	Que le 100% de los asistentes conozca las sanciones de la ley 20.000	Listas de Asistencia Fotos
<ol> <li>Informar a los líderes comunitarios respecto de las sanciones que estipula la ley 20.770 "Ley Emilia".</li> </ol>	de las diferentes	Que le 100% de los asistentes conozca las sanciones de la ley 20.770 "Ley Emilia"	Lista de asistencia Fotos
<ol> <li>Informar a los líderes comunitarios respecto de las sanciones que estipula la ley en relación al proyecto de Ley despenalización de la Marihuana.</li> </ol>	que se estarán expuestos al ser	Que le 100% de los asistentes se informen sobre el proyecto de despenalización de la marihuana.	Lista de asistencia Fotos
8. Informar respecto de la responsabilidad de los líderes comunitarios en la denuncia.	<b>distinto</b> s medio <b>s</b>	Que le 100% de los asistentes se informen sobre la Denuncia Segura	Lista de asistencia Fotos

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

- Capital Social: Es considerado la variable que mide la colaboración social entre los diferentes grupos de un colectivo humano, y el uso individual de las oportunidades surgidas a partir de ello, a partir de tres fuentes principales: el afecto, la confianza mutua, las normas efectivas y las sociales.
   La pertinencia orienta la construcción de un sistema de símbolos compartidos y genera experiencias de seguridad emocional o identificación(Maya Jariego I,2004)
- Pertenencia: Se refiere al Sentimiento de haber invertido parte de sí mismo en la comunidad y pertenecer a ella. Este proceso conlleva una valoración individual y grupal que progresivamente delimita una frontera entre los miembros de la comunidad y los otros que no lo son. La pertenecia orienta la construcción de un sistema de símbolos compartidos y genera experiencias de seguridad emocional o identificación.
- Participación Social: La participación social es entendida como la capacidad que tiene la sociedad civil para actuar y ser un agente activo en la toma de decisiones de las políticas públicas del país, siempre a través del fortalecimiento de colectivos y sus redes sociales.
- Actores Sociales: Los actores sociales constituyen fuerzas colectivas y/o institucionales que son claves para la definición, construcción y consolidación de un sistema de políticas sociales, pero a la vez son instrumentos que influyen o inciden a partir de la acción colectiva en la misma configuración de otros actores en el seno de la estructura social, sobretodo en el posicionamiento de ideas sobre los temas de lo social o en la formación de solidaridades, de conflictos y consensos y en general la lucha de intereses y demandas.
- Corresponsabilidad: La responsabilidad compartida se conoce como corresponsabilidad. Esto
  quiere decir que dicha responsabilidad es común a dos o más personas, quienes comparten
  una obligación o compromiso.
- Prevención: "Proceso activo de implementación de iniciativas tendientes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de los individuos, formentando el autocontrol individual y resistencia colectiva ante la oferta de drogas. (Martin, 1995 en becoña, 2002, p55).
- Factores De Riesgo: Se habla de factor de riesgo psicosocial cuando se alude a la presencia de situaciones contextuales o dificultades personales que, al estar presentes, incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, conductuales o de salud (Krauskopf, 1999). En esta perspectiva se basa la idea de que cuando los sujetos manifiestas comportamientos de riesgo, estos no se podrían entender al margen de las características del contexto en que los manifiestan.
- Factores de Riesgo Comunitario: Factores propiamente comunitarios que incrementan la probabilidad del consumo de drogas especialmente en niños niñas y Jóvenes. (Pobreza, desarraigo social y cultural, falta de alternativas de uso del tiempo libre).
- Factores Protectores: Los factores protectores son aquellas variables asociadas a la reducción de una conducta de riesgo, pudiéndose destacar; fuertes vínculos con la familia, disciplina familiar y normas claras de conducta, fortalecimiento y desarrollo de habilidades personales, actitud y comportamiento preventivo, estilos de comunicación, adecuada resolución de conflictos, identificación de factores y situaciones de riesgo y fortalecimiento de vínculos con la escuela.
- Calidad de Vida es una medida compuesta de bienestar físico, mental y social, tal como lo percibe cada individuo y cada grupo, de felicidad satisfacción y recompensa.(Levy y Anderson ,1980,p.7)

#### 15.- METODOLOGÍA

incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología de intervención que se aplicara en el proyecto es participativa, promoviendo la reflexión y construcción de nuevos aprendizajes a partir de exposiciones a cargo de profesional y realización de actividades de grupales, lo cual favorece las relaciones sociales interpersonales (convivencia), al establecer vínculos e intercambio afectivos y cognitivos, pues se crea un mejor clima para desarrollar el ingenio y la creatividad (nuevas iniciativas comunitarias).

- Difusión y sensibilización: Esto corresponderá a la ejecución del mismo como también la identificación de espacios y actores claves para la ejecución del proyecto
- Talleres Expositivos: Tiene como objetivo entregar información teórica práctica, respecto de Prevención, tratamiento y Leyes que sanciona la transgresión de la ley 20.000 necesarias para el abordaje de situaciones vinculadas al consumo de drogas y Alcohol en los territorios.
- Talleres grupales: Tiene como objetivo informar, reflexionar sobre temáticas de interés relacionadas con problemáticas de alcohol y drogas.
- Actividades Grupales: Tiene como objetivo generar la interacción de los participantes para la generación de lazos que faciliten la transmisión de experiencias y el desarrollo de habilidades sociales.
- Producto Final: Durante el desarrollo del programa el coordinador responsable podrá énfasis en la construcción de un producto final consistente en la construcción de un proyecto Preventivo barrial que deberá considerar las necesidades identificadas en el transcurso de la jornada por cada uno de los asistentes desde en su particularidad barrial. Posteriormente se le hará seguimiento y se implementarán algunas acciones consideras en cada uno de forma colaborativa con el programa SENDA Previene de la municipalidad de Hualqui.

#### 16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

#### Día Nº1

# Actividad Nº 1. Nombre de la Actividad Rol Preventivo de los Líderes Comunitarios. Descripción y metodología de la Actividad

#### Objetivos:

- Sensibilizar a los líderes comunitarios acerca de su importancia de su rol como agentes preventivos.
- Contextualizar las variables sociales que influyen en el consumo de drogas y alcohol en el territorio.
- Informar a los líderes comunitarios para el abordaje de la problemáticas presentes en el territorio.

#### Descripción de la actividad:

Se comienza la actividad sensibilizando a los asistentes respecto de la responsabilidad que les compete como líderes comunitarios, respecto de la prevención del consumo de drogas y alcohol en la comunidad y la relevancia y alcances de su cargo.

La metodología a utilizar para la ejecución del taller será:

- Expositiva
- Desarrollo de talleres grupales (análisis de casos).
- Evaluación

Block de notas

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses		Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón Municipal	1 semana	1 día a la semana	2 horas

#### RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

ana elleveracer certion and electron	ales (lucinit montos	s unharios, cantidades y	totales)
Detalle	Cantidad	Valor Unitario.	Total
- Carpetas	60	\$300	\$18.000
- Lápices pasta	60	\$130	\$7.800
- Tinta negra	1	\$18.000	\$18.000
- Tinta color	1	\$18.000	\$18.000
- Resma carta	2	\$3500	\$7.000
- Papel opalina	2	\$7.000	\$14.000
- Porta credencial	60	\$150	\$9.000

# Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

\$700

\$42.000

Detalle	cantidati 🔐	Yaloj Unitario	Total
Arriendo de Salón para el desarrollo del taller que considera: - Amplificación - Data - Telón - Computador ❖ Aporte propio	1	\$ 18.750 p/2 horas	\$18.750
➤ Coffe break	30	\$5.000	\$ 150.000

> Almuerzo	30	\$ 8.000	\$ 240.000
➤ Honorario expositor (profesional especializado)	1	\$37.000 p/2h	\$74.000
Detalle de Gastos en Equipan	ilento (incluir mon	osunitarios, cantidades	y totales)
Detaile	an #Cantidadisana	Valor Unitario	Tiolal
		MET PARTICIPATION AND THE SECOND COST OF THE SECOND	

Actividad Nº 2					
Nombre de la Actividad	Construyend	un entori	no protector "F	amilia v Co	munidad"
Descripcion y metodol	ogia de la Actividad			411112	Mamada
Objetivos:					
consecuencias o	s líderes comunitarios del consumo de drogas res de protección y de l.	en familia	v comunidad		os efectos y I consumo de
Descripción de la activ	'idad:				
Se comienza la activida esta temática entre pad factor protector frente a La metodología a utiliza	este problema y mucho	ue juega la otros.	tes acerca de la a familia y la co	a importanc munidad co	ia de abordar omo soporte y
Expositiva	leres grupales (análisis				
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	cuan	CUENCIA tas veces al emana/mes		DE HORAS a la actividad
Salón Municipal	1 semana	1 día e	en la semana	2 h	noras
WRECURSOS DESTI	NADOS A LA AGTIVI	DAD		<u> </u>	
Detalle de Gastos 0	Operacionales (inclui	r montos	unitarios, car	itidades y	totales)
Detalle	Santi		Valor Uni		Total
				A STREET, STRE	
Detalle de Castos A	ketividades ((nelui in				
Detaile	Canti	THE RESERVE OF THE PERSON OF T	Transport of the Control of the Cont		
Arriendo de Salón desarrollo del taller que c - Amplificación - Data	para el		Valor Uni \$ 18.750 p/:		Total \$18.750
- Telón	<b>65</b>	N.		I	

- Computador - Aporte propio			
<ul><li>Honorario expositor (profesional especializado)</li></ul>	1	\$37.000 p/2h	\$74.000
Detalle de Gastos en Equipan	ilento (incluir mon	tos unitarios, cantidade	N. Angles
Detalle	Sala Cantidad Salas	Valor Unitario	Total

Actividad Nº 3			- Sandian - Mar			
Nombre de la Actividad Detección Precoz y Referencia Asistida						
Descripciónsy metodal	ogia de la Acti	yidad				
Objetivos:						
Capacitar a los li de drogas.						
identificar señale alcohol.      Entregar elterna						
<ul> <li>Entregar alterna familia y en la co</li> </ul>	munidad.	n para ab	ordar el	problemática de	e drogas y	alcohol en la
Descripción de la activ	idad:					
Se inicia el taller conve luego hacer un análisis re	rsando sobre la eflexivo sobre e	as caracte I concepto	eristicas de dep	del consumo in endencia.	icial y expe	erimental para
La metodología a utilizar para la ejecución del taller será:  > Expositiva  > Desarrollo de talleres grupales (análisis de casos).  Evaluación						
<u>EUGAR</u>	DURACK	Service and			In the second second	
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o		cuar	ECUENCIA itas veces al emana/mes		DE HORAS a la actividad
Salón Municipal	1 seman	ıa	1 día	en la semana	21	noras
MREQUESTO STOES IN	ADOS A LA	ACTIVID	AD.		200	
Detalle de Gastos (c	peracionales	(incluir	montos	unitarios, car	ntidades y	totales)
Detalle		Cantida		e ve Valor Un		Total
	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF		Marine Contract			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)						
Detalle	Andrewski sti	Cantida	THE PARTY OF THE P	' Valor Uni		Total.
Arriendo de Salón desarrollo del taller que c - Amplificación - Data - Telón	para el onsidera:	1		\$ 18.750 p/	Accesses the second second second	\$18.750
					AND	

- Computador ❖ Aporte propio			
<ul><li>Honorario expositor (profesional especializado)</li></ul>	1	\$37.000 p/2h	\$74.000
PANEL COMPANY AND ADDRESS OF THE PAREL OF TH			
Detalle de Gastos en Equipan	niento (incluir mon	los unitarios, cantidades	y totales)
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
W.C.			

Actividad Nº4					
Nombre de la Actividad Recur	rsos Pers	onales y	Redes de Apoy	/O	
Descripción y metodología de la Acti	vidad				1/2/2017/2017
Objetivos :					
<ul> <li>Informar sobre las Redes de rehabilitación de personas con </li> </ul>	e Apoyo consumo	Y Sopo problemá	orte Social vinc itica de drogas.	culadas al	tratamiento y
Conocer cuáles son las habilid soporte social para personas co	ades que on consum	un lider 10 proble	comunitario deb mático de drogas	e desarrolla s en su territ	ar para ser un orio.
Descripción de la actividad:					
Se inicia la sesión analizando concepto dentro de este a los líderes comun rehabilitación de sus propios vecinos, adecuado abordaje y referencia de cada	haciendo a caso.	omo artio hincapié	culadores de ni	roceso de	tratamiente u
La metodología a utilizar para la ejecuci  Expositiva  Desarrollo de talleres grupales ( Evaluación			juego de roles).		
LUGAR DURACI espacio físico en que en semanas o se va a desarrollar	83.29 Maria 22 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	cuar	ECUENCIA itas veces al emana/mes		DE HORAS a la actividad
Salón Municipal 1 semai	na	1 día	a la semana	21	noras
RECURSOS DESTINADOS A LA	ACTIVID	AD			
Detalle de Gastos Operacionales			unitarios ca	ntidades v	totales)
Detaile	Cantid		Valor Un		Total
	deciminate de altres de apolicie	manifestra meteorica			
		here a second			
(DPSAV 25-3U Jessuff Said					
Detalle de Gastos Actividades (li	ncluir me	ontos ui	nitarios, cantid	dades y tot	ales)
Detalle	Cantid	ad ,	. 3 ∥ Valor Un	tario 👑	Total
Arriendo de Salón para el desarrollo del taller que considera: - Amplificación - Data - Telón	1		\$ 18.750 p/	2 horas	\$18.750

- Computador <b>❖ Aporte propio</b>			
<ul><li>Honorario expositor (profesional especializado)</li></ul>	1	\$37.000 p/2h	\$74.000
Détalle de Gastos en Equipan	niento (incluir mon	os unitarios cantidades	y totales)
Defalle	Cantidad	valor Unitario	Total

### Día nº 2

Actividad Nº 5	
Déscripción y metodología de	la Actividad

### Objetivos:

Informar a los líderes comunitarios respecto de las sanciones que estipula la ley 20.000 que sanciona el tráfico de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en Chile.

### Descripción de la actividad:

Se comienza la actividad analizando la Ley 20.000, conociendo sus alcances y analizando las diferencias de los conceptos tráfico y micrográfico de drogas y sus sanciones que establecidas en la Ley anteriormente mencionada.

La metodología a utilizar para la ejecución del taller será:

- Expositiva
- Desarrollo de talleres grupales (análisis de casos).
- Evaluación

LUGAR espació físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses		FRECUENCIA cuantas veces al dia/semana/mes		Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad	
Salón Municipal	1 semana		1 día a la semana		2 horas	
RECURSOS DESTI	VÁDOS A	LA ACTIVID	AD -		tradition of	States of the second
Detalle de Gastos C	peracion	ales (incluir	montos	unitarios, car	itidades y	totales
Detaile		Cantid	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Valor Un		Total
~ Carpetas	~ Carpetas			\$300		\$18.000
- Lápices pasta	- Lápices pasta			\$130		\$7.800
- Tinta negra	- Tinta negra 1			\$18.000		\$18.000
- Tinta color	- Tinta color 1			\$18.000		\$18.000
- Resma carta 2			\$3500		\$7.000	
- Papel opalina	opalina 2			\$7.000		\$14.000
- Porta credencial	- Porta credencial 60			\$150		\$9.000
<ul> <li>Block de notas</li> </ul>		60				\$42.000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)						
Capilidad	Valor Unitario	Total				
1	\$ 18.750 p/2 horas	\$18.750				
30	\$5.000	\$ 150.000				
30	\$ 8.000	\$ 240.000				
1	\$37.000 p/2h	\$74.000				
ilento (incluirano d	os unitarios, cantidade	s y totales).				
Cantidad	Valor Unitario	Total				
	Gantidad  1  30  30  1  Ilento (inclule mont	Cantidad   Valor Unitario				

Actividad № 6								
Nombre de la Activida	combre de la Actividad   Ley 20.770 Ley Emilia (Modifica la ley del tránsito, en lo que se refiere al delito de manejo en estado de ebriedad, causando lesiones graves, gravísimas o, con resultado de muerte)							
Descripción y melodol	ogia de la Actividad							
Objetivos :								
Informar a los li     "Ley Emilia".	íderes comunitarios respo	ecto de las sanciones qu	ue estipula la ley 20.770					
Conocer las san	ciones a las que se está e	expuesto al infringir la nue	eva Ley Emilia.					
Descripción de la activ	idad:							
Se comienza la actividad analizando la nueva normativa en la Ley de Tránsito, y como se llegó a modificar y dio paso a la nueva Ley Emilia, conociendo las nuevas penas y sanciones para los conductores que manejan en estado de ebriedad.  La metodología a utilizar para la ejecución del taller será:  Expositiva  Desarrollo de talleres grupales (análisis de casos).  Evaluación								
LUGAR DURACIÓN FRECUENCIA Nº TOTAL DE HORAS espació físico en que en semanas o meses cuantas veces al dedicadas a la actividad seva a desarrollar día/semana/mes								
Salón Municipal	Salón Municipal 1 semana 1 día a la semana 2 horas							
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD								
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios; cantidades y totales)  Detalle Cantidad Valor Unitario Total								
		and the second s	and the second control of the second control					

Detalle de Gastos Actividade	s (incluir montos u	i nitarios, cantidades y to	ales)
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo de Salón para el desarrollo del taller que considera: - Amplificación - Data - Telón - Computador ❖ Aporte propio	1	\$ 18.750 p/2 horas	\$18.750
➤ Honorario expositor (profesional especializado)	1	\$37.000 p/2h	\$74.000
Detalle de Gastos en Equipan	i niento (incluir mon	l tos unitarios, cantidades	y totales)
Detalle	Cantidad	Yalor Unitario	Total

Actividad Nº 7
Nombre de la Actividad Proyecto de Ley Despenalización de la Marihuana
Descripción y metodología de la Actividad

### Objetivos:

- Informar a los líderes comunitarios respecto de las sanciones que estipula la ley en relación al proyecto de Ley despenalización de la Marihuana.
- Informar cual será la nueva normativa que busca el Proyecto de Despenalización de Marihuana para aquellas personas consumidoras de cannabis.
- Conocer la diferencia entre legalización y penalización del cultivo y consumo de marihuana.

### Descripción de la actividad:

Se comienza la actividad, conociendo el proyecto que modifica la Ley N° 20.000, sobre tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con el objeto de despenalizar el auto cultivo de cannabis, para el consumo privado, medicinal y próximo en el tiempo.

a metodología a utilizar para la ejecución del taller será:

- > Expositiva
- Desarrollo de talleres grupales (análisis de casos, juego de roles).
- > Evaluación

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	TO SECURE OF THE PROPERTY OF T	Nº TOTAL DE HORAS dédicadas a la actividad
Salón Municipal	1 semana	1 día a la semana	2 horas

RECURSOS DESTINADOS A	LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacion:	ales (incluir monto:	s unitarios, cantidades y	totales)	
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Fotal	
Detalle de Gastos Actividade Detalle	s (incluir montos u Cantidad	nitarios, cantidades y to Valor Unitario	tales)	
Arriendo de Salón para el desarrollo del taller que considera: - Amplificación - Data - Telón - Computador ❖ Aporte propio	1	\$ 18.750 p/2 horas	\$18.750	
<ul><li>Honorario expositor (profesional especializado)</li></ul>	1	\$37.000 p/2h	\$74.000	
Detalle de Gastos en Equipar	l denia/incluirimani			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	ava orales) Total	

Nombre de la Actividad		ıra						
Descripción y metodología de la Actividad								
Objetivos :								
<ul> <li>Informar respecto de la responsabilidad de los líderes comunitarios en la denuncia.</li> <li>Conocer medidas de protección a informantes y cooperadores eficaces.</li> <li>Indicar los procedimientos para la realización de la denuncia.</li> </ul>								
Descripción de la activ	idad:							
Se inicia la actividad analizando comentando los alcances del Programa Denuncia Seguro y sus líneas de abordaje.  La metodología a utilizar para la ejecución del taller será:  Expositiva  Desarrollo de talleres grupales (análisis de casos).  Evaluación								
		P. T. W. W. Company of the Company o						
espacio fisico en que se va a desarrollar								
Salón Municipal 1 semana 1 día a la semana 2 horas								
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD								
Détalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)								
Detalle	Gantid	ad Valor Un	itario Total					

Actividad Nº 8

Detalle de Gastos Actividade	THE COURSE OF TH	The second secon	(ales)
Detalle	Gantidad -	Valor Unitario	Total
Arriendo de Salón para el desarrollo del taller que considera: - Amplificación - Data - Telón - Computador <b>❖ Aporte propi</b> o	1	\$ 18.750 p/2 horas	\$18.750
<ul><li>Honorario expositor (profesional especializado)</li></ul>	1	\$37.000 p/2h	\$74.000
Detalle de Gastos en Equipan	ilento (incluis inom	ios unitarios cantidades	
Detaile Calvest	Cantidad	Valor Unitario	Kofal
	Large et al common de destinat de la common de		
		THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	

17. C	ronograma de Actividades			
. N°.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES2	MES 8
1	Rol Preventivo de los Líderes Comunitarios	X		
2	Construyendo un entorno protector "familia y comunidad"	x		
3	Detección Precoz y Referencia asistida	X		
4	Recursos Personales y Redes de Apoyo	Х		
5	Ley 20.000	х		
6	20.770 Ley Emilia	X		
7	Proyecto de Ley Despenalización de la Marihuana	X	<u> </u>	
8	Denuncia Segura	X		

### 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18. a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

### Variables a Intervenir:

- Formación conceptual: entregar conocimientos conceptuales y teóricos a los participaciones del programa, para la Formación de Lideres Comunitarios.
- Corresponsabilidad: crear condiciones para que las familias y líderes comunitarios, como primeras educadores en valores, creencias y estilos de convivencia, puedan hacerse cargo del rol protagónico como agentes protectores del consumo de drogas. La corresponsabilidad permite que cada familia y lideres comunitarios a desarrollar las competencias necesarias para enfrentar algún tema de consumo o trafico de drogas en su comunidad y los riesgos que esta conlleva.
- Participación: a través de la participación de los diferentes lideres comunitarios convocados a la realización de las actividades propuesta ya mencionadas anteriormente, para la Formación de Lideres Comunitarios.

### 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

### Indicadores

Indicador: Nº de Líderes convocados / Nº de lideres que participan en las actividades grupales programadas

### Resultados esperados

Adherencia al Programa.

Indicador: Nº de Lideres capacitados / Nº de Lideres que aplican los contenidos (instrumento de medición proyecto preventivo, Nº DE Proyectos esperados / Nº de Proyectos Recepcionados

 Análisis y aplicación de los conceptos aprendidos para evitar, enfrentar y apoyar la resolución de conflictos asociados al consumo y tráfico de drogas en la comunidad.

### 18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

**Evaluación Ex Ante:** se realizara a través de un pre test para evaluar los conocimientos previos a la jornada de capacitación.

**Evaluación Ex Post:** Se realizara al finalizar el programa, con el objetivo de conocer el grado de asimilación de los contenidos entregados y esto se evaluara mediante un post Test, para posteriormente desarrollar un ejercicio práctico de aplicación de contenidos, a través de la elaboración de un Proyecto Preventivo Comunitario que considere la vinculación de los conceptos desarrollados en el Programa versus la realidad local.

### 19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

1.-

NOMBRE	SERGIO ENRIQUE FIGUEROA LAGOS	
EDAD	44 AÑOS	
RUT	10.979.580-1	
DOMICILIO	SALAS 1541 DEPTO B 22 CONCEPOCION	
PROFESIÓN / OFICIO	INVESTIGADOR CRIMINALISTICO	
TELÉFONO	76597700	
E-MAIL.	SERFIG96@HOTMAIL.COM	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

1º A 8º BASICO ESCUELA F-511 YERBAS BUENAS LINARES

1º A 4º MEDIO LICEO COMERCIAL POLOITECNICO DE LINARES

2004 - 2007 INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS 8 SEMESTRE

1989 A LA ACTUALIDAD EMPLEADO PUBLICO EN CARABINEROS DE CHILE

1996 DESARROLLO DE CURSO DE SUBOFICIAL GRABADO DE ORDEN SEGURIDAD

1997 A LA ACTUALIDAD OS7 CARABINEROS DE CHILE.

2009 CURSO DE USO DE DROGAS Y ESTUPEFATECIENTES.12 MESES MODALIDAD ELEARNING.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

2009 12 MESES MODALIDAD ILERNING USO DE DROGAS Y ESTUPEFATECIENTES

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

EXPOSITOR

- CAPACITADOR EN DIFERENTES TEMATICA EN DROGAS, PREVENCION, LEY 20.000 ENTRE OTRAS.

Declaración S  Yo. Linguo Lumique declaro mi participación Lideres Comunitarios Municipalidad de Hualque	como expositor  Preventivos"	en Programa	Rut 109)	ción de
27/07/	2015		m/m	*
FECHA			FIRMA	era yan kenji

NOMBRE	GUILLERMO WLDIMIR GALAZ VARGAS				
EDAD	30 AÑOS				
RUT	15.648.125-4				
DOMICILIO	AV. DIAGONAL PEDRO AGUIRRE CERDA 1025 DEPTO 23				
PROFESIÓN / OFICIÓ	SOCIOLOGO				
TELÉFONO	99989521				
E-MAIL	WLADIMIRGALAZVARGAS@GMAIL.COM				

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

### **EDUCACIO SUPERIOR**

2003 - 2007 LICENCIADO EN SOCIOLOGIA Y SOCIOLOGO. UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

### **POSTGRADO**

2008 – 2010 MASTER INTERNACIONAL EN POLITICAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL GOBERNABILIDAD Y PROCESOS DE INTEGRACION. UNIVERSIDAD DEUSTO, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD DE PALERMO, ITALIA

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- 2010 CURSO DE ESPECIALIZACION DE DROGAS EN TERRITORIO, UNA PERSPECTIVA INTEGRAL, UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO.
- 2010- 2012 COORDINADOR COMUNAL SENDA PREVIENE SAN PEDRO DE LA PAZ
- 2010- 2012 CAPACITADOR DE LA POLITICA NACIONAL DE DROGAS Y ALCOHOL EN EN SUS DISTINTOS AMBITOS (FAMILIA, TRATAMIENTO, GESTION TERRITORIAL)

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

### EXPOSITOR

DESARROLLO DE TALLERES GRUPALES (ANÁLISIS DE CASOS).

CAPACITADOR EN DIFERENTES TEMATICA EN DROGAS, PREVENCION,

Declaración Simple de Participación en El Programa
Yo Guillermo Wladimir GALAZ VArGAS Rut 17.648.125-9 declaro mi participación como expositor en Programa de "Formación de Lideres Comunitarios Preventivos" presentado por a la llustre Municipalidad de Hualqui.

27/07/2015	- Will Deco
FEOHA	FIRMA

### 20. Presupuestos del programa. Descripción de ítems de gastos.

### Gastos operacionales

A PERSONAL PROPERTY.	up - in the		. anii Maran	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PAPORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Carpetas	60	\$ 300	\$18.000			\$18.000	
Lápices pasta	60	\$130	\$7.500			\$7.500	
Tinta negra	1	\$ 18,000	\$18.000			\$18.000	
Tinta color	1	\$18.000	\$18.000			\$18.000	
Resma carta	2	\$ 3,500	\$7.000			\$7.000	
Papel opalina	2	\$ 7.000	\$14.000			\$14.000	
Porta credencial	60	\$150	\$9.000			\$9.000	
Block de notas	60	\$700	\$42.000			\$42.000	
ATTENDED IN SU	B TOTAL \$	the first	\$133.500	0	0	\$133.500	
	100	TOTALITEN	is in the		78 - III	\$133,500	

### Gastos asociados a actividades

Augreti (Telegolini) di Sulang			QUIÉN Y CUANTÓ APORTAS			
/ TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCERO S	TOTAL\$
Arriendo de Salón para el desarrollo del taller que considera:  - Amplificación - Data - Telón - Computador	2	\$ 18.750	Control of the Contro	\$ 300.000		\$ 300.000
Coffe break	60	\$ 4.000	\$ 240.000			\$240.000
Almuerzo	60	\$8.000	\$480.000			\$480.000
						0
						0
	<u> </u>					0
SUB	TOTAL \$		\$720.000	<u> </u>	0	\$720.000
and the state of the state of		TOTAL ITEN	15			\$720.000

### PERSONAL

archer six and light of	N° DE HORAS			QUIÉN Y CL	ANTO APORTA	( <b>5</b> )
PROFESIÓN U OFICIO	TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTALS
Profesional Sociólogo, Máster en Políticas Publicas y Desarrollo territorial.	8	\$18.750				\$296.000
Investigador Criminalístico, experto en temas de drogas y leyes relacionadas a estas.	8	\$18.750				\$296.000
						0
						0
						0
						a
SU	B TOTAL \$		0	0	0	\$592,000
TOTAL ITEM \$				6.000	11000	\$592,000

### EQUIPAMIENTO

				QUIĚN Y CU	ANTO APORTA	\$
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL\$
						(
					·	(
						(
						(
						(
รบ	B TOTAL 5	(Kalandera	0	0	0	(
		TOTAL ITEN	1\$			11 11 11

ITEM	APORTE SOLICITAD C'ASENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÎTEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$133.500	0	0	\$133,500	9,%
GASTOS ASOCIADOS A A ACTIVIDADES	\$720.000	0	0	\$720.000	50%
PERSONAL	\$592.000	0	o	\$592,000	41%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
TOTAL	\$1,445,500	0	0'	0	100%



### **ANEXO N° 2**

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal (s) de la entidad denominada, **Municipalidad de Hualqui**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo

de la Administración del Estado DE JULIA DE SAR Martin Alvarez

En Hualqui 27 de Julio 2015

多

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL OCTAVA REGION DEL BIO BIO

# II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES Número 25

### COMUNA DE HUALQUI

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

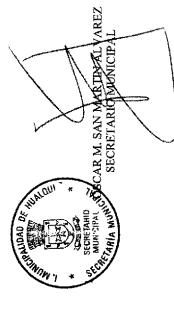
VISTOS:

1.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de Octubre de 2012 en la comuna de HUALQUI , según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.

2.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

VOIACT TOTAL VOIGE STATEMENT OF THE STAT	VOTACION	TOTAL	
. CONCERTACION DEMOCRATICA	7.220	7,220	
Independientes			
1 ALCARDO FUENTES PALMA	7.220	7.220	
. COALICION	2.505	2.505	
Independientes			
z Fabian Maqueira Solar	2.505	2.505	
NULOS EN BLANCO	345	E 66	
TOTAL DE SUFRACIOS	10.298	10.298	
NUMERO DE MESAS	85	700 L/s	





HUALQUI, 02 DE OCTUBRE DE 2015.-

midad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Trbunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Blecciones Municipales de la VIII Región del Bio-Bio, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE HUALQUI , A DON:

### RICARDO FUENTES PALMA

a los según lo interesados mediante inserción en el estado diario, dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado sentencia presente r Ta Notifiquese

ល oportunidad, Dése cumplimiento, en su oportunid dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695. Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3123-2012

DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII RE-GION DEL BIO-BIO, INTEGRADO POR DON RENATO CAMPOS GONZALES, PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO SALAS CARCAMO Y DON ARMANDO CARTES MONTORY, INTEGRANTES TITULARES.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO SECRETARIO-RELATOR SERGIO CARRASCO DELGADO SECRETARIO-RELATOR



L municipanione of trensposi

EL SECRETARIO MUNICIPAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FOTOCOPIA DEL ANVERSO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN LA SECRETARIA MUNICIPAL.-



HUALQUI, 02 DE OCTUBRE DE 2015.-





Nació en: CONCEPCIÓN Profesión: No Informada

INCHL1016043751J11<<<<<<<<<<<<<<<><<<<>FUENTES</br>
FUENTES





CENTAND IN REPUBLICA DE



L Municipalidad de Hualqui Alcatdia

## MAT:- ASUME CARGO DE ALCALDE PERIODO 2012- 2016.-

HUALQUI, 6 DE DICIEMBRE DE 2012.-

/VISTOS: DECRETO Nº 144. 30.11.2012, del Tribunal Electoral Regional de la Octava Región del Bío-Bío;

b) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipali dades y sus modificaciones;

### DECRETO:

1.- Con esta fecha el infrascrito RICARDO WLADIMIR FUENTES PALMA, R.U.T. Nº 8.707.600-8, asumo el cargo de Alcalde de la Comuna de Hualqui por el periodo 2012 - 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CAR SANMAKHAMALVAREZ

Distribución:

Sy. Intendepte Región del Bip-Bío

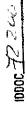
Sr. Gobernador Previncial de Concepción

Unidades Municipales

Archivo correlativo

RFT/OMSMA/mjoo.

I. Municipalidad de Hualqui Alcaldia



ANT.: LEY 18.695. ORD.N° 827

MAT.: REMITE DECRETO .-

HUALQUI, 10 01C 2012

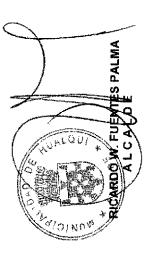
DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE HUALQUI

A : UNIDADES MUNICIPALES

De cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a UD., Decreto Alcaldicio Nº 7147 del 06 de Diciembre de 2012, mediante el cual el suscrito asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Hualqui por el período 2012 - 2016.-

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a UD.,



¥.

Distribución: -UNIDADES MUNICIPALES -Secretaría Municipal Archivo correlativo



Bci

### CONSTANCIA

El Banco de Crédito e Inversiones deja constancia que, el/la señor(a): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEHUALQUI, RUT 69.150.600-2, mantiene la(s) siguiente cuenta(s) vigente(s), a la fecha en esta institución.

Nro Cuenta.

Tipo Cuenta.

Fec. Apertura.

27047504

Cuenta Corriente

1992-09-04

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 13 de Octubre de 2015

LUIS CORTÉS BARRICA

Jete Servicio a Clientes

Jete Servicio a Clientes

JEFE OPERACIONES

JEFE OPERACIONES

INTERNET: www.bci.cl SANTIAGO - CHILE